



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

13 AGO. 2012

ANGOL,

DECRETO EXENTO N- 1338

VISTOS:

a) La solicitud presentada por **SOCIEDAD COMERCIALIZADORA DE CARNES BRIONES Y FLORES LTDA.**, RUT. N° 76.192.055-3, con domicilio particular en Avda. O'Higgins n° 460-C de nuestra ciudad; quien solicita se le autorice Patente Comercial.

b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 133 de fecha 01 de Agosto de 2.012; Secretaría Regional Ministerial de Salud IX Región de la Araucanía, resolución n° 11974 de fecha 07 de agosto de 2012.

c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.

d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

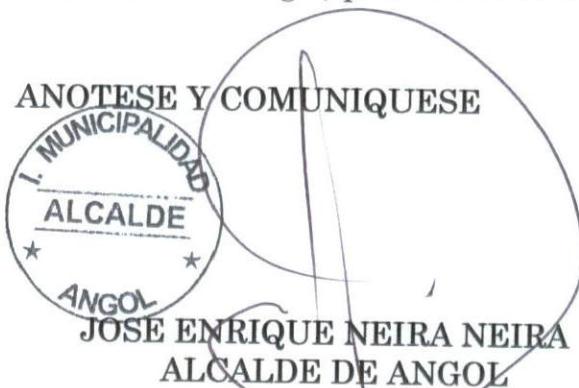
1.- Concédase a **SOCIEDAD COMERCIALIZADORA DE CARNES BRIONES Y FLORES LTDA.**, Patente Comercial de **CARNICERIA Y ROTISERIA**, en local ubicado en Avda. O'Higgins n° 460-C de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.



JENN/MBS/mfr.
Distribución:

- Sociedad Comercializadora de Carnes Briones y Flores Ltda.
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.



ANOTESE Y COMUNIQUESE
JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL